

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

Dña. Estela Céspedes Palomares

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día catorce de diciembre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de noviembre de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 29 de noviembre de 2016, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

**I.- MÁRMOLES ARTÍSTICOS SÁNCHEZ S.L.** para *“colocación de lápida de tierra”* en Cementerio de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

II.- para “Reparar la pared del huerto” en C/ Amargura de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 400 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

III.- para “Arrancado y reposición de pavimento y zócalo del patio, y otros” en C/ Luna, 71 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.800 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

## **2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.**

**Vista** la Comunicación Previa presentada por, como anterior titular y nuevo titular, respectivamente, de la Actividad de “café – bar” sita en C/ Crtra. de Puertollano, 2 de Argamasilla de Calatrava, en local con rótulo comercial “Bar El Rumba”.

**Visto** el informe emitido por los servicios técnicos municipales en sentido favorable.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Autorizar el cambio de titular de la Actividad a partir del día 16 de diciembre de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de los tributos, en su caso, que correspondan.

### III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

#### 3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “BAILE REAL” se le cede el uso de la instalación Aula Centro San Blas a partir del 17 de diciembre hasta la celebración de Carnaval (sábados y domingos de 16:00 a 20:00 horas) para “*costura de trajes*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “ESCUELA DE MÚSICA JUAN CAÑADAS” se le cede el uso de la instalación Salón de Plenos el día 17 de diciembre de 2016 (de 10:30 a 13:30 horas) para “audición” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “AFC GRUPO SAN ISIDRO” se le cede el uso de la instalación Salón Cuesta Rufina el día 25 de diciembre de 2016 (de 16:00 a 04:00 horas) para “cena de socios” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por, con domicilio a efectos de notificaciones en de la Localidad, solicitando *“Fraccionamiento del pago de plusvalía, en cuantía total de 744,36 €”*

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, y proceder a un fraccionamiento en 12 plazos mensuales, contados y con plenos efectos a partir del mes de diciembre del presente año.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a la Sra. Tesorera Municipal.

#### **IV. ACUERDO DE ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE DOS COCHERAS UBICADAS EN C/ JOSE MARÍA ROALES DE LA LOCALIDAD**

Estando este Ayuntamiento interesado en la adquisición onerosa y directa de dos plazas de garaje ubicadas en C/ José María Roales, 10 por ostentar éstas las características vinculadas a su ubicación, accesibilidad, forma perimetral y superficie adecuadas para su destino a estacionamiento de vehículos de titularidad municipal de mayor tamaño y volumen.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2016, relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa.

Visto que la propiedad ha manifestado fehacientemente su conformidad y compromiso de transmitir el pleno dominio de los inmuebles antes indicados al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por un importe total de 16.000 €

Vistos el informe técnico de fecha 9 de noviembre de 2016, en el que se recoge tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa de ambos bienes inmuebles con destino plazas de garaje.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2016 sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria, así como el informe de Secretaría para dar cumplimiento al artículo 11 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto por el artículo 116.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el la alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 16.000 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de euros. Si bien, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 103/2015.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la adquisición directa de los inmuebles situados en C/ José María Roales, 10 con número de referencia catastral 6475735VH0867N0019LI y 6475735VH0867N0010PX, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el Tomo 1900, Libro 206, Folio 53 y Tomo 1900, Libro 206, Folio 35, respectivamente, dada la especial idoneidad de los mismos y la inexistencia de otros inmuebles que reúna las características adecuadas y necesarias para su destino a plazas de garaje para estacionamiento de vehículos de titularidad municipal con gran tamaño y volumen.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 151.609.00 (Inversión inmueble uso general) del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda, para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.



**CUARTO.-** Notificar a los titulares de los inmuebles el presente acuerdo, citándolos para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

#### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº Bº**

**La Alcaldesa,**

**El Secretario,**

**Jacinta Monroy Torrico**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**